JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00080** 00**,** con escrito de subsanación de demanda dentro de término. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone a RECONOCER PERSONERÍA al doctor ANTHONY STTEVENS GARCÍA MACÍAS identificado con C. C. 1.024.576.652 y T. P. 385.800 como apoderado judicial de ANYELEIMAR PATRICIA SANGRONIS REYES de conformidad y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por ANYELEIMAR PATRICIA SANGRONIS REYES contra WILLMAN CORTÉS ZAIDAN, por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico estipulado para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 010 de 25 de enero de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria